

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la se ora Juez el exhorto No. S-GACCJ-EXHO-24-001245 enviado por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperaci n Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por orden expedida por el Tribunal Civil del Circuito de Basilea, Suiza – Radicado a la partida No. 76-520-31-84-002-2024-62780-00, para avocar el conocimiento y notificar al se or Sebasti n Zapata Calder n. S rvase Proveer
Palmira, 11 de marzo de 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 459

Palmira Valle, once (11) de Marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial y las actuaciones surtidas en este asunto,
SE DISPONE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del exhorto No. S-GACCJ-EXHO-24-001245 enviado por el Coordinador GIT de Asuntos Consulares y Cooperaci n Judicial del Ministerio de Relaciones Exteriores, por orden expedida por el Tribunal Civil del Circuito de Basilea, Suiza.

SEGUNDO: NOTIFICAR al demandado SEBASTIAN ZAPATA CALDERON, a la direcci n aportada por el comitente, la cual es Cra 29 No. 34 – 39 de Palmira – Valle, conforme los art culos 291 y 292 del C.G.P., para lo cual se enviara la respectiva comunicaci n entreg ndole copia del auto admisorio, demanda y anexos remitidos.

TERCERO: DEVOLVER la comisi n, una vez notificado el demandado.

NOTIF QUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No. 043 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 12/03/2024

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99416393a46ebffa358c4da66a41132b8c9256f97c6f2aac81d30d339cc9d948**

Documento generado en 11/03/2024 11:56:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>